

COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA INFORMAR DEL PROYECTO DE NUEVA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL

1 INTRODUCCIÓN

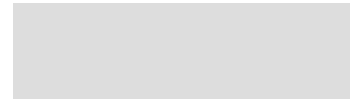
Señor Presidente, Señorías:

Déjenme que mis primeras palabras, al comenzar la jornada de este día 25 de noviembre, Día Internacional de Lucha contra la violencia contra la mujer, estén dedicadas a las miles de mujeres que soportan la discriminación, el abuso, el maltrato psicológico y físico, y en ocasiones la muerte, en todo el mundo.

Señorías:

El 30 de junio pasado, en mi primera comparecencia como Ministra de Defensa ante esta Cámara, me comprometí a compartir y a debatir con ustedes las principales cuestiones de la política de mi departamento, a medida que éstas se fueran presentando. Y asumí, además, el compromiso explícito de presentar en esta Comisión la nueva Directiva de Defensa Nacional, antes de solicitar su aprobación al Presidente del Gobierno.

Pues bien, hace apenas dos semanas intervine en el pleno del Congreso para exponer el proyecto de presupuestos; unos días después –el lunes

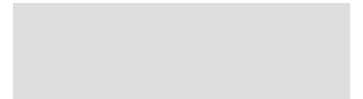


de la semana pasada– comparecí a petición propia para explicar con detalle las circunstancias en las que se había producido el ataque contra un convoy combinado de fuerzas internacionales en Afganistán, donde perdieron la vida dos militares españoles.

Hoy comparezco para cumplir mi compromiso de recabar el mayor acuerdo social y político posible en un asunto crucial –y la Directiva de Defensa Nacional lo es, sin ninguna duda– sobre el cual ya había anunciado, cuando comparecí el 30 de junio de este mismo año, mi disposición a debatir con Sus Señorías.

Un tema vital para nuestra seguridad y defensa, y también arduo, como todos ustedes saben. Por eso, me van a permitir que les solicite un poco de paciencia por la aridez y aspereza formal de mi exposición, que, sin duda, entenderán.

Una cuestión compleja, vital y sobre la que, además, ha existido –y creo que esto es muy importante– un trabajo previo de todos nosotros. El pasado 13 de noviembre, el presidente de la Comisión de Defensa y los portavoces de los Grupos parlamentarios mantuvieron una reunión con responsables del Ministerio con el fin de adelantar información e intercambiar impresiones sobre el proyecto de nueva Directiva de Defensa Nacional. Quisiera agradecer a todos ustedes y a quienes asistieron a dicha reunión el interés que han mostrado por la nueva Directiva, cuyas líneas generales voy a exponer hoy aquí. Como saben, la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, atribuye al



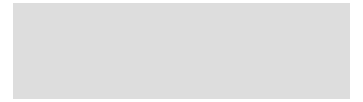
Presidente del Gobierno la función de formularla y su contenido, tasado por la citada Ley, se circunscribe a establecer las **líneas generales** de la **política de defensa** y, a su vez, las **directrices** para su desarrollo.

Considero que esta metodología de reuniones previas a la comparecencia entre los miembros de esta Comisión y responsables políticos del Ministerio de Defensa puede ser un esquema válido de cara a otros asuntos de igual relevancia.

En cualquier caso, este deseo de consenso no debe entenderse como un gesto aislado o privativo de un único departamento ministerial. Al contrario. Mi comparecencia a petición propia ante esta Comisión para informarles acerca de la nueva Directiva de Defensa Nacional, se enmarca en la firme resolución del Presidente del Gobierno de **buscar consenso en los grandes asuntos de Estado; evidentemente este es uno de ellos.**

En esta ocasión, la Directiva de Defensa Nacional reviste características novedosas, no sólo desde el punto de vista del contenido, sino también de la metodología empleada para su elaboración. Efectivamente, es la primera vez que se elabora a través del Consejo de Defensa Nacional, participando pues en su diseño todos aquellos departamentos de la Administración que de un modo u otro contribuyen a la Defensa, en lugar de confeccionarse, como hasta ahora, y aprobarse en el ámbito exclusivo del Ministerio de Defensa.





Como ustedes seguro que saben, en el pleno del Consejo de Defensa Nacional están representados:

El presidente del Gobierno, que lo presidirá, excepto cuando Su Majestad el Rey asista a sus reuniones, en cuyo caso le corresponderá presidirlo, como, por cierto, está previsto que suceda el próximo día 15 de diciembre.

Los vicepresidentes del Gobierno.

Los ministros del Interior, de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Economía y Hacienda, y también de Defensa.

El Jefe del Estado Mayor de la Defensa.

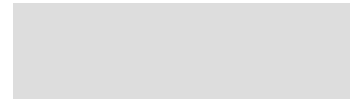
Los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire.

El Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia.

Y el Director del Gabinete del Presidente del Gobierno.

En definitiva, están representados al más alto nivel todos aquellos organismos de la Administración General del Estado con competencias en defensa y en seguridad. Estamos, por tanto, ante





un documento elaborado desde un punto de vista holístico e integrador.

2. ESQUEMA DE LA INTERVENCIÓN

Me propongo desarrollar mi exposición de acuerdo al siguiente esquema:

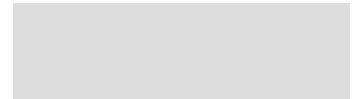
(1) Comenzaré por realizar una introducción a la presentación de la directiva que incluirá una reseña histórica de las Directivas anteriores, una referencia a las competencias y a las funciones en materia de Política de Defensa previstas en la Ley Orgánica, y un breve análisis de las distintas aproximaciones a la Seguridad y a la Defensa en nuestro entorno internacional más próximo.

(2) Seguidamente, voy a pasar a desgranar a continuación el nuevo proyecto de Directiva de Defensa Nacional haciendo mención a sus aspectos más destacados.

3. ANTECEDENTES

3.1. "EVOLUCIÓN DE LAS DIRECTIVAS DE DEFENSA NACIONAL"

Desde la aprobación de la Constitución de 1978, hace por tanto treinta años, las **sucesivas Directivas de Defensa Nacional han jalonado nuestra política de defensa** para adaptarla a cada



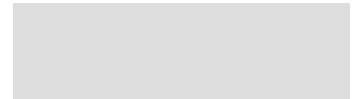
momento histórico. Se puede decir que las diferentes Directivas han constituido el hilo conductor de nuestra política de defensa y han venido a demostrar que la política de defensa en nuestro país se construye sobre cimientos sólidos y rigurosos.

Desde 1980 hasta nuestros días la elaboración de la Política de Defensa ha estado regulada por dos LEYES ORGÁNICAS: la precursora: la Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la organización militar, modificada por la Ley Orgánica 1/1984, de 5 de enero y la vigente Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. **Entre esos dos hitos, la Ley de 80 y la de 2005, se han aprobado siete Directivas de Defensa Nacional.**

Cada una de ellas ha plasmado la visión del escenario estratégico existente y los medios y recursos para que la política de defensa se desarrollara en consonancia con las necesidades de cada "ciclo de la política de defensa".

Así, la **Directiva de 1980 (I Legislatura 1979 – 1982)**, estableció los Objetivos de la Defensa Nacional clasificándolos en tres grupos: de carácter general, de carácter interior y de carácter exterior. Asignó también directrices dirigidas a lo que llamó el "potencial militar" y el "potencial no-militar" y, a este último, además del clásico "orden interior y orden exterior" le asignó directrices en el "orden socio-económico".



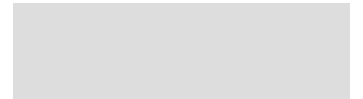


La **Directiva de 1984 (II Legislatura 1982 – 1986)**. En ella se menciona, por primera vez, la necesidad de establecer una normativa que garantizase las exigencias de la Defensa Nacional en los ámbitos de responsabilidad de los distintos Ministerios. Se trataba de conseguir una mayor coordinación interministerial. Para ello, asignó a cada Departamento las acciones que debían emprender, asumiendo el Ministerio de Defensa la función de coordinación.

La **Directiva de 1986 (III Legislatura 1986 – 1989 y parte de la IV Legislatura)** definió, por su parte, los Grandes Objetivos Estratégicos, todos ellos de carácter militar, y estableció las acciones generales para su consecución y las normas para poder ejecutar. De nuevo es el Ministerio de Defensa el departamento “coordinador” y el que llevó el peso esencial de los planes sectoriales. Entre ellos, se hablaba del “Plan General de la Política de Defensa”, instrumento que por primera vez se mencionaba en una Directiva, continuando con el esquema tradicional de involucrar principalmente instrumentos militares.

La **Directiva de 1992 (parte de la IV Legislatura 1989 – 1993 y la totalidad de la V Legislatura 1993 – 1996)**, fue la primera de las Directivas no clasificadas. Partió del reconocimiento expreso que, como consecuencia de nuestra postura solidaria con la ONU, España participara bajo sus auspicios en diversas operaciones de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria. En su Disposición final, se facultó al Ministro de Defensa para elaborar las normas de desarrollo y para coordinar la ejecución de la política de defensa del resto de Ministerios, así como a la elaboración del denominado “Plan General de la Defensa Nacional” y su posterior coordinación y seguimiento.



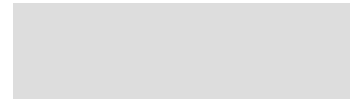


En **1996 (VI Legislatura 1996 – 2000)** se aprobó una nueva **Directiva**. Aunque continuaba con el modelo tradicional de directiva destinada eminentemente al ámbito militar, daba entrada a la dimensión civil al declarar como una de las directrices “conseguir un mayor apoyo social al dispositivo de la Defensa”. Corresponde al Ministro de Defensa elaborar las normas de desarrollo de la Directiva y coordinar la Política de Defensa con el resto de Departamentos.

La **Directiva de 2000 (VII Legislatura 2000 – 2004)** se planteó el objetivo de establecer las líneas básicas de la Defensa Nacional para la esa Legislatura en concreto. Con ello, y por eso le doy relevancia, se vinculó por primera vez la concepción estratégica española al ciclo temporal de duración de la Legislatura. Dispuso como una de sus líneas básicas: abordar una Revisión Estratégica de la Defensa, encaminada a integrar la defensa en el marco más amplio de la seguridad compartida con nuestros socios y aliados y a determinar las capacidades militares necesarias para responder a las exigencias derivadas de esa planificación cuatrienal.

La **Directiva de 2004 (VIII Legislatura 2004 – 2008)** ocupa un lugar destacado ya que, podríamos decir, constituye la antesala a la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. En ella se refleja, además, el impacto del terrorismo internacional en el escenario estratégico, tras los atentados del 11-S (2001) y el 11-M (2004).

A la vista de este recorrido por las distintas Directivas se puede decir que las mismas responden a una **secuencia temporal sin período legal de vigencia predeterminado**. La *praxis* aplicada a su elaboración desde la



aprobación de la Constitución ha venido acreditando la necesidad de contar con una Directiva para cada Legislatura (a excepción de la V Legislatura, 1993 – 1996, en la que estuvo vigente la 1/1992). Esta sucesión de Directivas nos han permitido adaptarnos con mayor flexibilidad a una realidad que es cambiante y dinámica. **Además, ha posibilitado nuestra adaptación a los requerimientos de nuestra progresiva presencia internacional**, entre cuyos hitos más importantes, quisiera destacar:

A) Nuestro **ingreso en la OTAN, que se vio** reflejado en la Directiva de 1984.

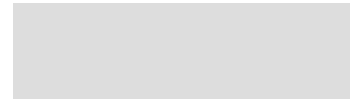
B) La **adhesión de España a la Comunidad Económica Europea**, efectiva el 1 de enero de 1986, y en virtud del Tratado de Adhesión de 12 de junio de 1985, que tuvo su repercusión en la Directiva de 1986.

C) **La integración de España en el sistema de mandos aliado**: Tras la aprobación por el Consejo Atlántico celebrado el 2 de diciembre de 1997 de la nueva estructura militar de la OTAN. España pasó a integrarse en el nuevo sistema de mandos aliado, circunstancia que se refleja en la Directiva del año 2000.

3.2. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE DEFENSA”

En el **marco de la nueva Ley Orgánica de la Defensa Nacional** el punto de partida será la nueva concepción que el artículo 2 denomina de



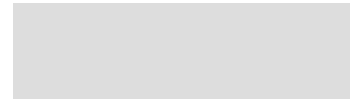


la “**finalidad de la Política de Defensa**” utilizado como mecanismo de acercamiento de la defensa a la seguridad, ya que dicho precepto establece que la finalidad de la política de defensa persigue:

- 1) La **protección del conjunto de la sociedad española**, de su Constitución, de los valores superiores, principios e instituciones que en ella se consagran
- 2) La **protección del Estado social y democrático de derecho**
- 3) La **protección del pleno ejercicio de nuestros derechos y libertades**
- 4) La **protección de la garantía, independencia e integridad territorial de España**
- 5) Contribuir a la **preservación de la paz y de la seguridad internacionales** en el marco de los distintos compromisos contraídos por España

Es decir, **la Ley de Defensa Nacional amplía el espectro de los fines de la política de defensa**, lo que se traduce en el mantenimiento de las misiones tradicionales de las Fuerzas Armadas pero también su ampliación a otras nuevas. Un ejemplo muy claro lo encontrarán en el artículo 15.3: “Las Fuerzas Armadas, junto con las Instituciones del Estado y las Administraciones Públicas, deben preservar la seguridad y bienestar de los ciudadanos en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, conforme a lo establecido en la





legislación vigente”). Asimismo, se reafirma nuestra contribución a la preservación de la paz y seguridad internacionales.

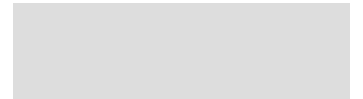
3.3. COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE POLÍTICA DE DEFENSA” (Presidente del Gobierno, Cortes y Ministra de Defensa)

Otro aspecto derivado de la regulación de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional consiste en situar la Directiva dentro del ámbito de las competencias en **política de defensa** atribuidas por la Ley al **Presidente del Gobierno**. Al jefe del Ejecutivo le corresponde, por mandato legal, la dirección de la política de defensa y la determinación de sus objetivos, en cuyo ámbito, el artículo 6.3 a), le asigna la función de “formular la Directiva de Defensa Nacional, en la que se establecerán las líneas generales de la política de defensa y las directrices para su desarrollo”.

Por su parte, a las **Cortes Generales**, les corresponde debatir las líneas generales de la política de defensa y al **Gobierno**, determinar la política de defensa y asegurar su ejecución.

Por último, la Ley reserva al **Ministro de Defensa** el desarrollo y ejecución de la política de defensa, no existiendo desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Defensa Nacional la “delegación de competencias” *ope legis* del Presidente del Gobierno a favor del Ministro





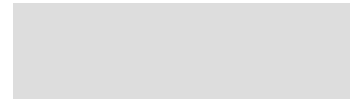
de Defensa en la dirección de la política de defensa, tal como figuraba en la Ley Orgánica 6/1980 modificada en la Ley Orgánica 1/1984).

3.4. COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE POLÍTICA DE DEFENSA (*Consejo de Defensa Nacional*)

Para el desarrollo de sus competencias, el Presidente del Gobierno cuenta con el **Consejo de Defensa Nacional**, órgano colegiado, **coordinador, asesor y consultivo** en estas cuestiones, que crea la Ley de Defensa Nacional en su artículo 8, y al cual le encomienda, entre otras funciones: "Emitir informe sobre las grandes directrices de la política de defensa y ofrecer al Gobierno propuestas sobre asuntos relacionados con la defensa que, afectando a varios Ministerios, exijan una propuesta conjunta". De ahí que el Consejo de Defensa Nacional, según dispone el Real Decreto 1310/2007, de 5 de octubre, por el que se regula su régimen de funcionamiento y la composición y funciones de la Comisión Interministerial de Defensa, como su órgano de trabajo incluya, entre sus funciones, la de "Asistir al Presidente del Gobierno en la formulación de la Directiva de Defensa Nacional", por lo que el papel de este órgano colegiado será también destacado en el tramo final de aprobación de la presente Directiva.

3.5. PLANEAMIENTO DE LA DEFENSA

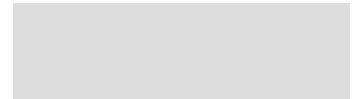




Es de resaltar que, en el **ámbito del Ministerio de Defensa**, la futura Directiva es fundamental para iniciar el **Planeamiento de la Defensa**. En este sentido, quiero señalar que la normativa vigente sobre **Planeamiento de la Defensa** contenida en la Orden Ministerial número 37/2005, de 30 de marzo, determina que el Planeamiento de la Defensa es un proceso ordenado que dará comienzo cada cuatro años y tendrá una ejecución de dos años con revisión en los otros dos. Pues bien, las **directrices emanadas de la próxima Directiva**, una vez refrendadas por el Presidente del Gobierno, **serán la base que oriente este proceso**, que se iniciará el mes de enero de 2009, primer año del próximo ciclo, con la aprobación de la **Directiva de Política de Defensa** y, posteriormente, de la **Directiva de Planeamiento Militar**, del **Proyecto de Objetivo de Capacidades Militares** y del **Objetivo de Capacidades Militares**, cada uno de estos instrumentos con sus respectivos contenidos, previsiones, conceptos, programaciones y planes directores.

3.6. ENTORNO INTERNACIONAL

En el **contexto internacional**, la redacción de una nueva Directiva de Defensa Nacional responde a la **necesidad permanente de avanzar en la difícil cuestión de la seguridad y la defensa de nuestro Estado**, nuestros ciudadanos y nuestro sistema de valores frente a un mundo en constante evolución donde los nuevos retos y amenazas se transforman y adoptan nuevos giros a los que tenemos que dar respuesta tan rápido como eficazmente.



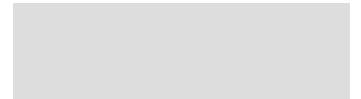
Esta **necesidad de constante adaptación** a un mundo en continuo cambio no es percibida sólo por nuestro Gobierno, sino que, en todas las naciones de nuestro entorno, se está procediendo a la renovación de los conceptos estratégicos de la seguridad y la defensa, plasmándolos en diferentes instrumentos de obligado cumplimiento. Esa revisión conceptual continua pretende aportar líneas de acción para afrontar los retos del mundo actual, adaptándose a ese entorno cambiante.

Por poner algunos ejemplos destacados, (1) **Estados Unidos** presentó, sucesivamente, su "Estrategia de Defensa Nacional" y su "Estrategia de Seguridad Nacional" en los años 2003 y 2006, respectivamente; (2) **Alemania** publicó en 2006 el Libro Blanco sobre su política de seguridad; y, más recientemente, este mismo año, (3) tanto **Francia** como (4) **Reino Unido** han hecho públicos su Estrategia de Seguridad Nacional y su Libro Blanco, respectivamente.

La principal innovación que presenta el Libro Blanco sobre la Defensa y la Seguridad Nacional de **Francia**, respecto de su anterior concepción estratégica, es que abarca de forma global los intereses de la seguridad nacional, sin limitarlos a las cuestiones estrictamente de defensa.

Por su parte, el **Reino Unido** en su documento titulado "La Estrategia de Seguridad Nacional del Reino Unido. Seguridad en un mundo interdependiente", nos facilita claves sobre los medios con los que abordará y dirigirá el conjunto interconectado de desafíos de seguridad y causas subyacentes, a corto y largo plazo





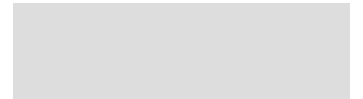
En el ámbito **multilateral**, la **Alianza Atlántica** está **debatendo la posibilidad de revisar el Concepto Estratégico** de 1999, estando pendiente únicamente el formato que esta revisión adoptará (*Redacción de un nuevo Concepto Estratégico o de un documento complementario al Concepto Estratégico de 1999*). Por su parte, la **Unión Europea**, que aprobó en 2003 su **Estrategia de Seguridad Europea “Una Europa segura en un Mundo mejor”**, está también planteándose la puesta al día de esta Estrategia.

En definitiva, trato de señalarles que en estas revisiones de las respectivas estrategias se intenta realizar un análisis profundo del entorno de seguridad de cada país y las implicaciones que tienen para su defensa los nuevos y cambiantes desafíos.

4. RASGOS GENERALES DE LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/2008

4.1 SINGULARIDADES



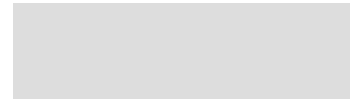


Paso ahora, Señorías, a exponer el contenido de la futura Directiva. Como verán se trata de una Directiva **singular**, y ello por las siguientes **razones**:

- Es la primera que se elabora a partir de la nueva Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional.
- Es la primera que se propone por un Grupo de Trabajo nombrado al efecto por la Comisión Interministerial de Defensa, órgano de trabajo del Consejo de Defensa Nacional. No se trata por tanto de una directiva elaborada en el ámbito exclusivo del Ministerio de Defensa, sino que es el resultado del esfuerzo conjunto de todos aquellos departamentos que contribuyen a la Defensa.
- Es la primera Directiva que parte de un concepto amplio de seguridad, como un derecho básico y también un bien fundamental de los ciudadanos, para cuya garantía es necesaria la aportación de la Defensa en concurrencia con otros medios como los políticos, los económicos y los diplomáticos. Por ello, entre sus directrices se contempla la aportación de la Defensa a la Seguridad Nacional, así como la colaboración en la elaboración de la futura Estrategia de Seguridad Nacional y en la consecución de los objetivos que en ella se establezcan.

4.2 IDEAS CLAVE





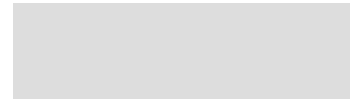
Con esta nueva Directiva se pretende llevar a cabo una **aproximación integral a la seguridad y la defensa** en la que la acción del Estado sea sinónimo de la implicación del Gobierno, en su conjunto, en la defensa de nuestros intereses y de nuestros valores, así como la confluencia de instrumentos civiles y militares, públicos y privados. Para ello, partimos del firme convencimiento de que la política de defensa es una (1) **política de Estado**, y que ésta necesita contar con una **Estrategia de Seguridad Nacional. Una Estrategia** que sirva de instrumento de coordinación de los diversos elementos del Estado, como la diplomacia, la cooperación, los recursos civiles y militares necesarios para garantizar la seguridad y la defensa de España y que sirva de marco a las sucesivas Directivas entre otras posibles políticas sectoriales.

En resumen, las **ideas clave** de la nueva Directiva son:

- Potenciar la **visión conjunta e interdepartamental** de los asuntos de Seguridad y Defensa.
- Considerar la **política de defensa como Política de Estado** y, por tanto, necesitada del máximo respaldo social y parlamentario.
- Necesidad de **enmarcar la nueva Directiva en una Estrategia de Seguridad Nacional**.

4.3 RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD NACIONAL

Desde que el Presidente del Gobierno anunció en su **discurso de investidura** del 8 de abril de 2008, su compromiso de que **el Gobierno**

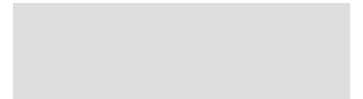


propondría una Estrategia Nacional de Seguridad para definir objetivos, señalar prioridades, cuantificar dotaciones, asegurar la colaboración y planificar los esfuerzos organizativos y presupuestarios, **hemos trabajado desde una perspectiva interministerial** empezando por Presidencia del Gobierno con los departamentos con mayores competencias en materia de seguridad **-Interior, Defensa y Asuntos Exteriores y de Cooperación-**, con el convencimiento de que sólo así podremos abordar los nuevos desafíos, que necesitan ser tomados en cuenta desde el conjunto de las instituciones del Estado.

Desde el **Ministerio de Defensa** apoyamos plenamente este compromiso y lo hacemos por **dos razones**. (1) La **primera**, dotar de coherencia a la acción interior y exterior del Estado en materia de seguridad, a través de todos y cada uno de sus recursos. Estos medios tienen que estar perfectamente coordinados en una estrategia a medio y largo plazo, lo que servirá de referencia para actuaciones puntuales o de crisis. Y la (2) **segunda** es incardinar de forma coherente la política de defensa en su entorno para determinar sus objetivos en el marco más amplio de la seguridad (no solo entendida como seguridad de las personas, sino también englobando a las nuevas amenazas para nuestra sociedad, como el terrorismo internacional, la criminalidad organizada, los grandes movimientos de inmigración ilegal, el tráfico de armas de destrucción masiva o las catástrofes medioambientales, entre otras).

Los mecanismos existentes de colaboración y cooperación interministeriales en materia de seguridad y defensa ofrecen sólo **soluciones parciales** a la hora de abordar la gestión y la resolución de





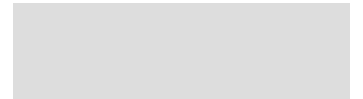
los nuevos riesgos de la seguridad. Por ello, es necesaria una **visión amplia, una visión comprensiva** que dirija y oriente los esfuerzos de toda la Administración de forma coordinada e integral, y optimizar así sus resultados.

4.4 PROCESO DE ELABORACIÓN INTERMINISTERIAL

Este trabajo interministerial ha impregnado también desde un primer momento el proceso de elaboración de la propia Directiva, proceso que ha respondido a una **idea central: potenciar la visión conjunta e interministerial de los asuntos de seguridad y defensa**. Por ello, se decidió que fuera la propia **Comisión Interministerial de Defensa**, (a través de un **Grupo de Trabajo** con representación de Presidencia del Gobierno, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Interior, Economía y Hacienda y Defensa y con presencia en este ámbito de representantes del EMACON, Cuarteles Generales de los Ejércitos y de la Guardia Civil), en su condición de órgano de trabajo del Consejo de Defensa Nacional, fuera la encargada de la redacción de este proyecto de Directiva de Defensa Nacional que hoy traigo a esta Cámara. Con posterioridad, será estudiado por el propio Consejo de Defensa Nacional, el próximo día 15 como les comentaba, con carácter previo a la firma del Presidente del Gobierno, a finales de diciembre.

El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión, tal como aparece reflejado en la Introducción de la futura Directiva, de que la misma se debe enmarcar





en una Estrategia de Seguridad Nacional, **“cuya necesidad resulta evidente”**.

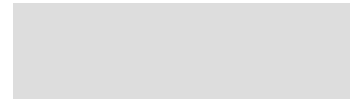
Por lo tanto, así se recoge en la primera de las **directrices de carácter general**, consistente en **“Colaborar en la elaboración de la Estrategia de Seguridad nacional y en la consecución de los objetivos que en la misma se establezcan”**. Y esta es la señal inequívoca del Gobierno de que se debe actuar eficazmente para dotar a España, octava potencia industrial del mundo, de una Estrategia de Seguridad Nacional que nos sitúe en el grupo de países más avanzados en este ámbito.

5 ESTRUCTURA DE LA DDN 1/2008

La estructura se ha actualizado partiendo del modelo tradicional, en especial, del utilizado por la Directiva 1/2004.

Así, la nueva Directiva consta de una **INTRODUCCIÓN**, un apartado referente a los **PLANTEAMIENTOS ESTRATÉGICOS**, que a su vez se han dividido en tres subapartados:

- a. Escenario estratégico**
- b. Marcos de Actuación y Decisión**
- c. Principios de la Seguridad y Defensa Española**



Otros apartados relativos al **OBJETO DE LA DIRECTIVA**, a las **LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN**, a las **DIRECTRICES**, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

De carácter general en las que, como veremos, se recogen tanto (1) **la implicación del Parlamento como del Consejo de Defensa Nacional en el impulso de la política de Defensa, como la colaboración en el diseño de la futura estrategia de seguridad nacional y la importancia de la cultura de la seguridad y la defensa.**

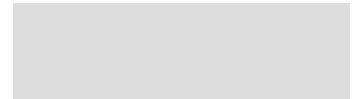
En el ámbito nacional

Que se desglosa en:

- **De la aportación de la Defensa a la Seguridad**
- **De la Organización de la Defensa y las Fuerzas Armadas**
- **De otras contribuciones a la Defensa Nacional**

En el ámbito Internacional, donde se pone de manifiesto la importancia de los compromisos asumidos a través de los organismos internacionales de seguridad y Defensa de los que formamos parte, así como las relaciones de diplomacia de Defensa con aquellas regiones que son de interés estratégico para España.





*Y por último, de un apartado de cierre dedicado a las **DISPOSICIONES FINALES**.*

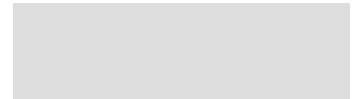
5.1 PLANTEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

5.1.1 EL ESCENARIO ESTRATÉGICO.

Parte de un escenario estratégico caracterizado por su complejidad, incertidumbre y potencial peligrosidad. Los conflictos actuales y previsiblemente los futuros responden a una configuración multidimensional que hace inviable su resolución por medio de herramientas exclusivamente políticas, diplomáticas, económicas o siquiera militares. Nuestro Estado social y democrático de derecho debe disponer de instrumentos adecuados para responder, partiendo de una posición nacional que tenga en cuenta nuestros compromisos internacionales en el marco de las organizaciones a las que pertenecemos y como demostración de nuestro compromiso con el multilateralismo eficaz y con la legalidad internacional, con el fin de integrar todas nuestras energías con continuidad en el tiempo.

A los tradicionales riesgos y amenazas a la seguridad, que implicaban una respuesta casi exclusivamente militar, se han unido otros que, si bien no tienen la capacidad destructiva de la guerra convencional, dificultan y degradan el desarrollo social y económico de los países y





regiones con consecuencias negativas tanto en el plano internacional como nacional.

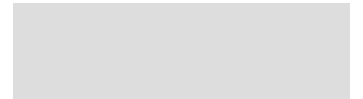
Así, el terrorismo, el crimen organizado, la proliferación de armas de destrucción masiva, los Estados fallidos, débiles o en proceso de descomposición, y los conflictos regionales cuyo caldo de cultivo reside precisamente en la inexistencia o debilidad de las propias estructuras estatales incapaces de imponer un mínimo respeto de los Derechos Humanos. También la irrupción de luchas por el acceso a recursos básicos, el cambio climático y siniestros asociados, así como los riesgos tecnológicos, completan, pues, el panorama estratégico de los riesgos y amenazas a los que debemos hacer frente.

5.1.2 MARCOS DE ACTUACIÓN.

En este apartado se parte en los marcos de actuación de la premisa fundamental de mantener nuestra apuesta por un multilateralismo eficaz y la participación activa en operaciones de paz, de gestión de crisis y resolución de conflictos, avaladas por el Consejo de Seguridad, ya que España es un miembro solidario de Naciones Unidas.

También se hace un repaso por regiones teniendo en cuenta que la seguridad nacional está intrínseca e indisolublemente unida a la **seguridad de Europa**. Por ello, España promueve e impulsa una sólida política europea de seguridad y defensa, dotada de las capacidades





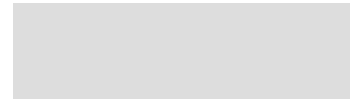
civiles y militares necesarias para hacer frente a las contingencias o crisis que le afecten y para contribuir eficazmente a la paz mundial de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas. La seguridad europea, saben ustedes bien, se refuerza también con las medidas de fomento de la confianza y la seguridad auspiciadas por la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

Con respecto a la **OTAN**, España apoya que esta organización cuente con capacidades militares de actuación adecuadas para encarar con eficacia los nuevos retos globales en el campo de la seguridad y la defensa.

El **Mediterráneo**, convertido hoy en una gran área de paz, es esencial para nuestra seguridad nacional. Contamos con **Iberoamérica** para potenciar nuestras relaciones de cooperación bilaterales, regionales y multilaterales en materia de defensa y asumimos que, como consecuencia de la globalización, tanto **África** como la región **Asia–Pacífico** se erigen en áreas de atención preferente para España de tal manera que debemos incrementar nuestros esfuerzos para coadyuvar a su pacificación y estabilización.

En este sentido, aprovechando mi presencia en sede parlamentaria, quisiera referirme con mayor detalle, y debido a su palpitante actualidad a la situación de inseguridad que se vive en las costas frente a Somalia y a la operación que la UE va a desplegarse, como saben, dentro de unos días en la zona.





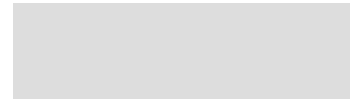
Esta operación es el resultado, fundamentalmente, del esfuerzo de dos países, Francia y España; juntos hemos impulsado el proceso de toma de conciencia internacional sobre la gravísima amenaza a la seguridad global que supone la piratería en esas aguas.

A finales de julio, mantuve una reunión en Madrid con mi homólogo francés, el Ministro Morin, en la que tratamos en extenso la situación en las costas de Somalia. Nos preocupaba, como es natural, los ataques contra navíos franceses y españoles, en la medida en que afectaban a nuestros respectivos intereses nacionales. Pero nos preocupaba también la seguridad del tráfico marítimo y la integridad física de los cientos de miles de tripulantes que cada año surcan esas aguas a bordo de 30.000 buques de todo tipo: mercantes, petroleros, pesqueros o barcos con ayuda humanitaria.

Como saben, el problema de la piratería en el cuerno de África no es nuevo, pero sí es verdad que se ha agudizado en los últimos meses. Bandas de criminales organizados, más de 2.000 piratas según fuentes solventes, han lanzado más de 120 ataques en lo que va de año. De hecho, sólo en 2008, los piratas han apresado medio centenar de buques, lo que supone la mitad de los actos de piratería registrados en todo el mundo.

Junto con mi homólogo francés, a la sazón ministro del país que ostenta en este momento la presidencia de turno de la Unión Europea, comenzamos a recabar apoyos entre otras naciones aliadas. Primero en el frente diplomático. Al poco tiempo de nuestro encuentro bilateral, se





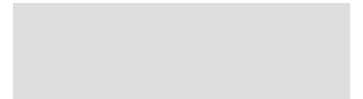
celebró, también en Madrid, un encuentro en el que participaron los países de la Unión Europea, los aliados de la OTAN y otros países con intereses marítimos en la zona: Australia, Corea, Japón, Arabia Saudí y Omán. Queríamos conocer de primera mano, tal como les he comentado alguna vez, la disposición de estas naciones. Comprobamos que existía una conciencia creciente del problema y, además, estaban de acuerdo en nuestro diagnóstico y en la necesidad de actuar.

Un diagnóstico compartido también por Naciones Unidas. Allí, previamente, habíamos copatrocinado dos resoluciones, la 1816 y la 1834, que instan a la Comunidad Internacional a actuar contra la piratería, empleando todos los medios necesarios para reprimir sus actividades.

Pocas semanas después, dimos un nuevo paso y se constituyó una Célula de Coordinación Militar contra la piratería en el Índico como resultado de una decisión del Consejo de la Unión Europea.

Asimismo, nos volcamos para obtener el respaldo de la OTAN. Así, el pasado 8 de octubre el Consejo del Atlántico Norte, reunido en Budapest, aprobó un mandato para que las agrupaciones navales permanentes de la OTAN prestasen asistencia frente a actos de piratería en esas aguas. Este mandato incluía también la posibilidad de que buques de esa Organización escoltasen a barcos del Programa Mundial de Alimentos. Una protección que la OTAN ya está facilitando y que está permitiendo la llegada de ayuda humanitaria a uno de las regiones más castigadas por el hambre del planeta.



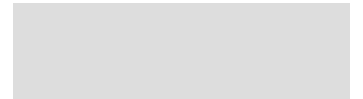


Paralelamente, España destacó hace unas semanas un contingente militar para proteger nuestros intereses nacionales y aumentar la seguridad en la zona; despliegue inicial que incluía un avión de patrulla marítima P3-Orion, que opera en Yibuti, gracias a la colaboración y la hospitalidad de las autoridades de ese país africano y, por supuesto, de Francia. Como saben, esa nación vecina y amiga posee una importante base militar en Yibuti, desde donde opera nuestro P3-Orion. Tuve ocasión, hace apenas unas semanas, de comprobar sobre el terreno, en una visita junto al Ministro Morin, el excelente trabajo que desarrolla nuestro destacamento en Yibuti.

Todos estos esfuerzos se tradujeron en la aprobación el pasado 10 de noviembre, en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (CAGRE) de la Unión Europea, de la operación naval ATALANTA contra la piratería frente a las costas de Somalia.

Pues bien, una vez celebrada la Conferencia de Generación de Fuerzas puedo anunciarles que esta fuerza europea contra la piratería frente a las costas de Somalia comenzará su despliegue, previsiblemente, el próximo 8 de diciembre. Estará compuesta en su conjunto por unos mil efectivos de ocho países de la Unión Europea: Francia, Reino Unido, Alemania, Países Bajos y Grecia, entre otros; además de España. Está abierta también a países extracomunitarios. Hasta ahora, Rusia, India y Arabia Saudí, países muy aquejados por esta lacra, se han mostrado dispuestos a participar.





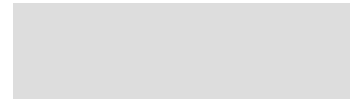
Les anuncio, asimismo, que la participación española va a ser muy destacada. A principios de este mismo 2009 zarpará hacia el Índico la fragata 'Victoria' de nuestra Armada, con 196 militares a bordo. Incluye unos 170 hombres y mujeres de la dotación habitual, más 17 de la unidad aérea embarcada y seis infantes de marina, como fuerza de protección. Asimismo, en algunos periodos o rotaciones de la fuerza, se enviará a la zona un buque de aprovisionamiento logístico (petrolero de flota), con 114 militares más.

Y también les puedo anunciar que toda esta fuerza europea será comandada, en abril de 2009, por un capitán de navío español, Juan Garat Caramé. Quiero subrayar el liderazgo español de la operación ATALANTA coincidirá en el tiempo con el periodo de mayor actividad de nuestros atuneros en esas costas.

Creo que la operación ATALANTA es un buen ejemplo de cómo hoy nuestra seguridad nacional forma parte también de la seguridad global y de cómo una operación que empieza siendo de un solo país se convierte en una misión internacional.

En cualquier caso, en mi comparecencia para autorizar el envío a la zona de estos efectivos les ofreceré todos los detalles de la misión que desarrollarán nuestros militares dentro de la operación puesta en marcha por la UE.

Siguiendo pues, con los marcos de actuación a los que me estaba refiriendo, en el **ámbito nacional**, las Fuerzas Armadas deben mantener una capacidad de disuasión frente a las amenazas externas y de reacción

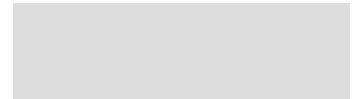


adecuada para la defensa de España. Deben contribuir, asimismo, a paliar en gran medida los efectos de situaciones de grave riesgo, catástrofes, calamidades u otras necesidades públicas, con respecto a la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, aportando capacidad de reacción rápida, disponibilidad y preparación para afrontar este tipo de situaciones.

5.1.3 PLANTEAMIENTOS ESTRATÉGICOS". PRINCIPIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

Los **intereses** esenciales de España son la soberanía, la integridad territorial y el ordenamiento constitucional, así como asegurar la libertad, la integridad física y la prosperidad de sus ciudadanos. Pero también es necesario analizar estos intereses en el contexto más amplio de nuestra posición en el mundo globalizado en el que vivimos. La defensa de nuestros intereses no resulta factible sin contribuir al mismo tiempo a la seguridad global. Por eso resulta importante aportar a la Comunidad Internacional elementos de nuestra propia experiencia vital en Democracia: equilibrio, diálogo y solidaridad, con el objetivo de lograr un orden internacional estable, de paz, seguridad y respeto de los derechos humanos.





La protección de estos intereses se enmarca en los **valores** que están recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, destacando entre ellos: el respeto absoluto a los derechos humanos y a la legalidad y legitimidad, que proporcionan los organismos nacionales competentes y las organizaciones internacionales a las que España pertenece; en particular, a Naciones Unidas.

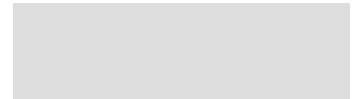
La respuesta para la defensa y protección de los intereses de España debe adoptar necesariamente un **enfoque multidisciplinar y una actuación integral** del conjunto de las administraciones públicas competentes, así como la confluencia de instrumentos civiles y militares, públicos y privados.

En este sentido, la seguridad y la defensa exigen el mantenimiento de **medios y de recursos propios** capaces de suministrar una respuesta eficaz, integrada y, llegado el caso, de actuación autónoma para salvaguardar nuestros intereses nacionales. También, la **defensa colectiva y la seguridad compartida** con nuestros socios y aliados contribuyen a ese fin y a la preservación de la paz y seguridad internacionales.

6. OBJETO DE LA DIRECTIVA

La Ley Orgánica de la Defensa Nacional regula el objeto de la Directiva, en su artículo 6.3 a), cuando al asignar al Presidente del Gobierno la





función en el marco de la política de defensa, de “Formular la Directiva de Defensa Nacional”, añade que en ella “se establecerán las líneas generales de la política de defensa y las directrices para su desarrollo”.

Debe destacarse, en este sentido, debe destacarse que tales líneas generales y directrices de desarrollo se refieren a la política de defensa, por lo que hay que completar el objeto de la Directiva con la finalidad de la política de defensa prevista en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Defensa Nacional.

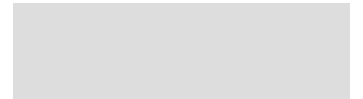
De ahí que en el texto de la Directiva se fije como fines últimos de las líneas generales y de las directrices:

- Garantizar la defensa de España.
- Colaborar a la seguridad de los españoles.
- Contribuir a preservar la paz y seguridad internacionales.

6.1 LÍNEAS GENERALES

En este apartado se sistematizan los referentes de la política de defensa, que, a modo de principios guía, deben servir para orientar sus actuaciones futuras:





6.1.1 ACCIÓN ÚNICA DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA

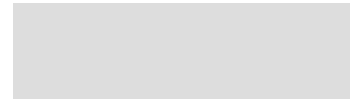
Porque es necesaria la integración **sistémica** de todos los recursos del Estado: de información, preventivos, disuasorios, de intervención y de cooperación, así como los de gestión de daños.

6.1.2 COMPROMISO CON LA DEFENSA, LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

Un compromiso que debe hacerse realidad con absoluto respeto a la **Legalidad Internacional** y de conformidad con la Carta de Naciones Unidas como fuente de legitimidad de nuestra actuación en el exterior. Y que debe tener en cuenta el **multilateralismo** como medio más eficaz para garantizar nuestra seguridad y estabilidad en un mundo donde no sólo los Estados sino también las amenazas son cada vez más interdependientes. Multilateralismo que debe tener como fundamento el reconocimiento de que corresponde al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas la responsabilidad esencial en el mantenimiento de la Paz y Seguridad internacionales.

6.1.3 OBTENCIÓN DEL MÁXIMO RESPALDO SOCIAL Y PARLAMENTARIO.





Porque la Política de Defensa debe constituir una auténtica Política de Estado, y porque es necesario para una completa identificación de la sociedad española con nuestras Fuerzas Armadas.

Es verdad que, en estos últimos treinta años, mucho es lo que hemos avanzado en el aprecio de nuestra sociedad hacia sus Ejércitos, pero no debemos conformarnos hasta haber conseguido que diez de cada diez españoles sientan admiración por sus Fuerzas Armadas.

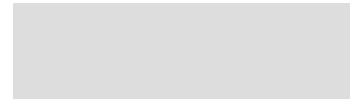
6.1.4 COMPROMISOS SEGURIDAD COMPARTIDA Y DEFENSA COLECTIVA

Mantendremos, solidariamente, nuestros compromisos en el ámbito de la seguridad compartida y la defensa colectiva con nuestros socios y aliados. Compromisos que se basan fundamentalmente en tres organizaciones de seguridad: las Naciones Unidas, a cuyas operaciones contribuiremos sustantivamente; la Unión Europea, que debe avanzar en el diseño y desarrollo de una Política Europea de Seguridad común; y la OTAN, nuestro pilar para la defensa colectiva. Pondremos todo el empeño para que las actuaciones de esta última se hagan en coordinación con las otras organizaciones.

6.1.5 TRANSFORMACIÓN PERMANENTE FUERZAS ARMADAS

Este es un elemento fundamental de la Política de Defensa, que debe adaptarse de forma continua al escenario estratégico.





6.2 DIRECTRICES

Como avancé, la Directiva establece que la política de defensa se desarrollará de acuerdo con las directrices que se agrupan de la siguiente manera:

De carácter general

En el ámbito nacional

Y, por último,

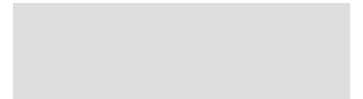
En el ámbito Internacional

6.2.1 DIRECTRICES DE CARÁCTER GENERAL

Estas directrices son, de la A a la Zeta, las siguientes:

- a. Colaborar en la elaboración de la **Estrategia de Seguridad Nacional** y en la consecución de los objetivos que en la misma se establezcan.
- b. Mantener **informadas a las Cortes Generales** de todas aquellas actividades y desarrollos que se produzcan en materia de Defensa y, en





particular, del empleo de las Fuerzas Armadas en misiones en el exterior en los términos previstos por la legislación vigente.

c. Impulsar la labor del **Consejo de Defensa Nacional** como órgano coordinador, asesor y consultivo del Presidente del Gobierno en materia de Defensa.

d. Fomentar y promover la **cultura de seguridad y defensa** en la sociedad, propiciar un mayor conocimiento del papel que nuestra Constitución otorga a las Fuerzas Armadas y promover el más amplio apoyo de los ciudadanos a sus Ejércitos.

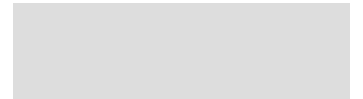
6.2.2 DIRECTRICES EN EL ÁMBITO NACIONAL. De la aportación de la Defensa a la Seguridad Nacional:

e. Contribuir a la modernización y actualización del **Sistema Nacional de Gestión de Crisis**, en el que se integren las nuevas misiones y capacidades de las Fuerzas Armadas bajo criterios de racionalización y eficacia operativa.

f. Intensificar la participación de las Fuerzas Armadas en **apoyo de otras instituciones del Estado en la lucha contra los nuevos riesgos y amenazas**, estableciendo los mecanismos necesarios de coordinación y control necesarios que aseguren la eficacia y oportunidad de esta participación.

g. Promover la plena integración de la Unidad Militar de Emergencias en el sistema nacional de **Protección Civil**, sobre la base de la cooperación entre Administraciones Públicas en esta materia, así como canalizar, a





través de ella, otros medios y recursos que aporten las Fuerzas Armadas en caso de emergencias.

h. Impulsar y reforzar las **capacidades de los órganos nacionales de inteligencia**, coordinando sus actividades para conseguir un empleo eficiente de los recursos y fomentando la cooperación con los servicios y agencias de otros países. Se trata de proporcionar una respuesta integral a las amenazas globales en defensa de los intereses nacionales.

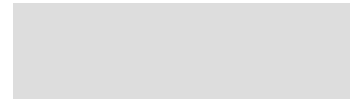
6.2.2.1 DIRECTRICES EN EL ÁMBITO NACIONAL. De la Organización de la Defensa y las Fuerzas Armadas:

i. Establecer, con la aprobación del Gobierno, el **nivel de esfuerzo militar** que se debe mantener durante la presente legislatura, cuantificándolo, e incluyendo la determinación de capacidades necesarias, volumen de efectivos y nivel de disponibilidad para atender a las necesidades de seguridad y defensa.

j. Continuar la **transformación de las Fuerzas Armadas**, para adaptarlas a los retos derivados de la situación estratégica, mediante la definición y consecución de las capacidades militares necesarias. En este sentido se va a proseguir con la adecuación de sus **estructuras** al nuevo modelo de acción conjunta y a las posibilidades de obtener apoyo externo en servicios no esenciales.

k. Mantener un **esfuerzo presupuestario** continuado y suficiente para proporcionar a las Fuerzas Armadas un escenario económico estable a





medio y largo plazo, que permita completar el actual proceso de transformación y asegurar el nivel que corresponde a España en el contexto internacional y por tanto también su participación en misiones en el exterior.

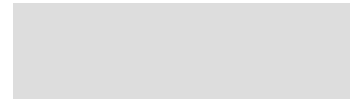
l. Profundizar en el **modelo profesional de las Fuerzas Armadas**, alcanzando el volumen de efectivos previsto, promoviendo políticas de igualdad, garantizando una sólida formación profesional y estableciendo los mecanismos adecuados, tanto para la readaptación a la vida civil del personal militar como para la incorporación temporal de personal civil a labores de apoyo a la Defensa.

m. Fomentar la **investigación, desarrollo e innovación** para mantener un nivel tecnológico elevado en el sector de la defensa, que mejore la operatividad de las Fuerzas Armadas e impulsar el desarrollo continuado de una base industrial y una base tecnológica de defensa, capaz de atender las necesidades esenciales de la seguridad nacional y de ser integrada en la industria europea de defensa en condiciones de competitividad y nivel tecnológico.

n. Mejorar el **equipamiento** de las Fuerzas Armadas para incrementar sus capacidades y eficacia operativa, completando los programas en curso, iniciando los necesarios para continuar su transformación y favoreciendo los de sostenimiento de la fuerza operativa actual.

6.2.2.2 DIRECTRICES EN EL ÁMBITO NACIONAL. De otras contribuciones a la Defensa Nacional:





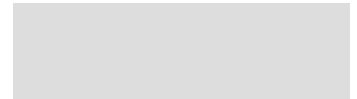
ñ. Asegurar la **coordinación eficaz de los recursos públicos y privados** puestos a disposición del Ministerio de Defensa para las operaciones de paz y ayuda humanitaria, así como en las de apoyo a las autoridades civiles, de forma que se mantenga la coherencia en las actuaciones de las diferentes administraciones públicas.

o. Determinar la **preparación, disponibilidad y adecuación de los recursos no propiamente militares** para satisfacer las necesidades de la Defensa Nacional en situaciones de grave amenaza o crisis, que abarquen todos los recursos de la Nación, cualesquiera que sea su naturaleza, de acuerdo con lo dispuesto en las normas aplicables y de conformidad con el principio de contribución gradual y proporcionada a la situación de la amenaza.

p. Determinar la preparación, la disponibilidad de recursos y las capacidades de la Guardia Civil para el desarrollo de misiones de carácter militar. La Guardia Civil realiza una importantísima contribución a nuestra Defensa, colaborando con las Fuerzas Armadas en las operaciones de mantenimiento de la paz y estabilización en que participamos. Resulta por tanto fundamental que cuenten con la formación y los medios necesarios para llevar a cabo esas misiones de carácter militar que, como saben, van a ser, y así me comprometí en mi comparecencia del 30 de junio, objeto de una regulación específica.

6.2.3 DIRECTRICES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL





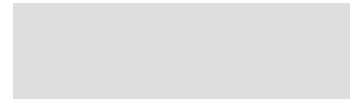
q. Apoyar la contribución de España, en el marco del **Consejo de Seguridad de Naciones Unidas**, para la defensa de la paz y la seguridad internacionales, prestando una aportación sustantiva a las operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria que éste promueva.

r. Contribuir a impulsar la **Política Europea de Seguridad y Defensa** mediante la cooperación en las iniciativas del ámbito de la defensa que se desarrollen en su seno, incluyendo las áreas de inteligencia, formación e industria y, en particular, en el desarrollo de criterios más elevados de capacidades y de compromisos más vinculantes para realizar las misiones más exigentes.

s. Apoyar el proceso de transformación de la **OTAN** de forma que se dote de las capacidades necesarias para dar respuesta a los nuevos riesgos y amenazas y fomentar un enfoque global de colaboración con otros Organismos Internacionales, bajo los principios y valores contenidos en la Carta de Naciones Unidas.

t. Intensificar la **diplomacia de defensa** y la **cooperación** con los países vecinos y los de las **áreas de interés estratégico de España**, potenciando con los **Estados Unidos** una relación sólida y equilibrada de cooperación.

u. Apoyar en materia de defensa las iniciativas de seguridad en el **Mediterráneo**, como la iniciativa subregional 5+5, que conocen, y el Diálogo del Mediterráneo de la OTAN, así como las que se puedan desarrollar en el ámbito de la Política Europea de Seguridad y Defensa.



v. Intensificar las **relaciones bilaterales y multilaterales** con **Iberoamérica** en materia de Defensa, fomentando la participación combinada en operaciones de paz, estrechando en todos los ámbitos la cooperación militar en todos los ámbitos y colaborando en la reforma y modernización del sector de la seguridad y defensa.

w. Contribuir, en el ámbito de la defensa, al fomento de la paz, el desarrollo, la prosperidad y la estabilidad en el **continente africano**, en especial de la **región subsahariana**.

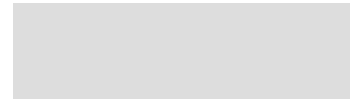
x. Proseguir con la colaboración y el apoyo a los esfuerzos de la Comunidad Internacional en la estabilización y reconstrucción de la región **Asia-Pacífico** y, en particular, en el esfuerzo de lograr un marco de seguridad para la agenda de desarrollo en **Afganistán**.

y. Continuar impulsando medidas prácticas y avanzadas que permitan la negociación con éxito de instrumentos internacionales de **desarme, control de armamentos y proliferación de armas de destrucción masiva**.

z. Continuar con la participación institucional en aquellas misiones que contribuyan al **mantenimiento de la paz y seguridad mundial**, como consecuencia de la asunción solidaria con nuestros socios y aliados de los compromisos con la seguridad compartida y la defensa colectiva, profundizando en el desarrollo del doble aspecto militar y civil de las operaciones de paz.

6.3 DISPOSICIONES FINALES





Se incluyen tres disposiciones finales:

- 1) El **Consejo de Defensa Nacional** verificará el grado de cumplimiento de las directrices de la presente Directiva de Defensa Nacional. A tal fin, el Consejo de Defensa Nacional articulará los mecanismos de control, a través de la Comisión Interministerial de Defensa, y presentará un informe anual al Presidente del Gobierno.

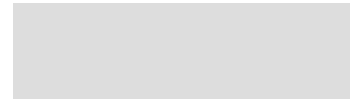
- 2) El **Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Defensa** formularán conjuntamente una **estrategia financiera, de carácter indicativo**, orientada a la consecución de las determinaciones de la presente directiva, que se someterá a la aprobación del Consejo de Defensa Nacional.

- 3) Se **faculta a los titulares de los distintos Ministerios implicados** para dictar las directrices específicas que desarrollen la presente Directiva.

7 RESUMEN DE LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/2008

- La regulación contenida en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional, establece en su artículo 2, una **visión amplia de la finalidad de la política de defensa**, lo que permite iniciar las acciones necesarias para la incardinación de la defensa en el marco más amplio de la seguridad.



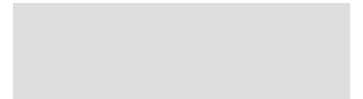


Así, el **contenido de esta nueva Directiva de Defensa Nacional** va más allá de establecer directrices que afecten única y exclusivamente a las Fuerzas Armadas, incorporando otras que afectan también a diferentes organismos del Estado que contribuyen a la Defensa, así como la participación de la Defensa en la Seguridad colectiva.

- Se pretende así, que la nueva Directiva sea expresión de la concepción de la política de defensa como una **Política de Estado** liderada por el **Presidente del Gobierno**. Y de esta forma, en consecuencia, la Directiva tiene un **enfoque integrador, interministerial y multidisciplinario**.

- Este enfoque integrador trascendió al diseño del **procedimiento de verificación de su cumplimiento**. Al respecto se señala que, según prevé la Disposición final Primera de la futura Directiva, el **Consejo de Defensa Nacional** verificará el grado de cumplimiento de las directrices de la misma. A tal fin, el Consejo de Defensa Nacional articulará los **mecanismos de control, a través de la Comisión Interministerial de Defensa**, y presentará un **informe anual** al Presidente del Gobierno. Es decir, **por primera vez la nueva Directiva ha sido elaborada contando con todos los actores del Estado en materia de seguridad y defensa y su desarrollo será verificado por el máximo órgano coordinador e integrador, asesor y consultivo del Presidente del Gobierno en materia de defensa**.





- Como **novedad más importante**, se destaca la **directriz** que mejor representa la **nueva filosofía** de la Directiva, en concreto, la de **“colaborar en la elaboración de la Estrategia de Seguridad Nacional y en la consecución de los objetivos que en la misma se establezcan”**. En efecto, se considera necesario abordar la confección de un documento de este tipo, labor que será liderada por el **Presidente del Gobierno**. Este documento debe contener las bases para proporcionar una respuesta integral que garantice la protección de los intereses nacionales, asegurando el respeto a los valores constitucionales y a los tratados internacionales suscritos por España. Consecuentemente, las **futuras Directivas de Defensa Nacional deberán por tanto enmarcarse en esta Estrategia de Seguridad Nacional**.

8. FIJACIÓN DE POSICIONES:

Señorías. Desde mi primera intervención en esta Comisión, he hablado de la necesidad de buscar el acuerdo sobre los principios básicos de la política de Defensa de España.

Hoy, de nuevo, quiero concluir apelando al mismo espíritu de consenso, pues los grandes ejes que definen esa política están contenidos en el proyecto de Directiva de Defensa Nacional que acabo de presentarles.

Muchas gracias por su atención. Y también por su paciencia...

